ACTA DE REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 018-2025

1. INTRODUCCIÓN:

Siendo las: 14:00 horas del día veintisiete (27) de febrero de 2025, luego de la apertura de sobres de ofertas, se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas presentadas a través del SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma, con ocasión a la invitación pública Nº 018-2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO DE IMPRESIÓN QUE INCLUYA: EQUIPO, TÓNER, REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ILIMITADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN, ESCANEO Y CAPACITACIÓN A LOS OPERARIOS DE EQUIPOS".

2. PRELIMINARES:

La Contraloría Municipal de Pereira, publicó en la plataforma transaccional SECOP II, la Invitación Pública Nº 017-2025, el día 24/02/2025 11:34 AM.

El día veinticinco (25) de febrero de 2025, a las 08:00 horas, fue el plazo para presentar solicitudes de manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, en la cual se presentó una solicitudes de limitación por parte del proponente GLOBALDOC SAS el día 25/02/2025 2:15:51 , teniendo en cuenta que no se cumplió con el requisito mínimo de dos manifestaciones de Mipymes no se realizó la publicación del aviso de limitación a Mipymes, de acuerdo a los dicho por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 razón por la cual se permitió participar a cualquier interesado.

Según el cronograma el término para presentar observaciones fue hasta veinticinco (25) de febrero de 2025, a las 16:00 horas, donde se recibió observación al proceso el día 25/02/2025 2:27:01, la cual fue contestada dentro del término.

3. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Para el día veintisiete (27) de febrero de 2025, a las 14.00 horas, fecha y hora prevista en la plataforma transaccional SECOP II para la presentación de ofertas, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	Valor Propuesta IVA Incluido	FECHA Y HORA
01	GLOBALDOC SAS	900142530	$ 154.462 COP	26/02/2025 4:20 PM

02	ALEJANDRO CORREA REINA - COPIRENT	16719657	$ 3.146.407,6 COP	26/02/2025 10:25 AM

4. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

El comité asesor y evaluador designado para la evaluación del proceso de contratación mínima, procedió a evaluar la oferta presentada, aplicando como único criterio de evaluación el menor precio y la calificación de excelencia y calidad dentro de los últimos contratos llevados a satisfacción con objetos similares; previa verificación que no exceda el presupuesto oficial previsto por la Entidad; ejercicio que dio como resultado el siguiente orden de elegibilidad:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	Valor Propuesta IVA Incluido	FECHA Y HORA
01	GLOBALDOC SAS	900142530	$ 154.462 COP	26/02/2025 4:20 PM
02	ALEJANDRO CORREA REINA - COPIRENT	16719657	$ 3.146.407,6 COP	26/02/2025 10:25 AM

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con la evaluación realizada a las ofertas presentadas por los proponentes, aquella que cumple con el menor valor es GLOBALDOC SAS Identificado con NIT 900142530, con domicilio en el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

El comité asesor y evaluador del presente proceso contractual, bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía Nro. 018 - 2025, procedió a verificar los requisitos habilitantes, tal como consta en el siguiente cuadro.

SC: CUMPLE
NC: NO CUMPLE
NO: NO APORTA
CP: CUMPLE PARCIALMENTE
NA: NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (Artículo 23 Ley 1150/2007) **cuando el proponente es persona jurídica:** *la certificación firmada por el contador o revisor fiscal* (Anexar copia de la *cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores* ***de quien firma el certificado***) **Si el proponente es persona natural** certificación sobre obligación de pago de parafiscales suscrito por contador público quien debe aportar los documentos referidos anteriormente.	SC	N/A
RUT (Actualizado vigencia de 30 días)	SC	N/A
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, persona natural o del representante legal, si se trata de persona jurídica.	SC	N/A
Antecedentes penales (Policía), antecedentes fiscales (Contraloría), antecedentes disciplinarios (Procuraduría) antecedentes de medidas correctivas (Policía), Antecedentes de Delitos Sexuales, del representante legal **y** de la persona jurídica.	SC	N/A
Hoja de vida de la función pública persona natural o persona jurídica, según corresponda.	SC	N/A
Registro Mercantil, cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio o cuando la actividad lo exija.	N/A	N/A

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas, con fecha de expedición no superior a 30 días y cuya duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.	SC	N/A
Carta de autorización de la junta directiva, cuando se requiera.	N/A	N/A
Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.	N/A	N/A
Certificados para acreditar la experiencia requerida en el numeral 13	SC	N/A
Propuesta Económica (Anexo B).	SC	N/A
DOCUMENTOS QUE VERIFICA NUEVAMENTE LA ENTIDAD		
Boletín de Responsabilidad Fiscal vigente del Representante legal y de la persona jurídica y/o persona natural	N/A	N/A
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación	N/A	N/A
Certificados antecedentes penales Policía Nacional	N/A	N/A
Certificado Medicas Correctivas Policía Nacional	N/A	N/A
Certificado Inhabilidad Delitos Sexuales Policía Nacional	N/A	N/A

Una vez realizada la evaluación, la Entidad identificó presuntamente la oferta del proponente GLOBALDOC SAS Identificado con NIT 900142530 como artificialmente baja toda vez que la OFERTA TOTAL en la plataforma SECOP II fue de $ 154.462 COP, no obstante al revisar el ANEXO B

EMPRESA PROPONENTE	SUMINISTRO, BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO BIEN O SERVICIO CON IVA	VALOR TOTAL
GLOBALDOC S.A.S	**CANON FIJO MENSUAL ANTES DE IVA** $ 129.800 **VALOR PAGINA VARIABLE ANTES DE IVA** $ 21	**CANON FIJO MENSUAL** $ 154.462 **VALOR PAGINA VARIABLE** $ 25	**VALOR CANON FIJO POR DIEZ (10) MESES** **$ 1.544.620** **VALOR PAGINA VARIABLE** *(Se multiplica $ 25 por el número de impresiones o copias que se tengan cada mes)*
El valor de la presente propuesta es: (Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos mcte) IVA INCLUIDO ***más el valor mensual del reporte página de contadores impresiones o copias que se tengan durante el mes, cada página se liquida a $25 IVA INCLUIDO.*** *La empresa* ***GLOBALDOC S.A.S*** *mantendrá congelados los precios durante el plazo establecido para la presente invitación o hasta agotar la respectiva partida presupuestal y por ningún motivo podrá elevarlos so pena de la terminación unilateral por parte de la Contraloría Municipal de Pereira y las consecuencias jurídicas a que haya lugar.*			

Se pudo determinar que la oferta total del proponente fue de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS, por lo que la Entidad procede a aclarar la relación de proponentes presentados, siendo la oferta de GLOBALDOC la del menor precio.

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	Valor Propuesta IVA Incluido	FECHA Y HORA
01	GLOBALDOC SAS	900142530	$ 1.544.620 COP	26/02/2025 4:20 PM
02	ALEJANDRO CORREA REINA - COPIRENT	16719657	$ 3.146.407,6 COP	26/02/2025 10:25 AM

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

De la anterior verificación se concluye, que la propuesta presentada por GLOBALDOC SAS identificada con NIT 900142530, con domicilio en la ciudad de Dosquebradas , representada

legalmente por el señor GERARDO LÓPEZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 10.244.730, **cumple** con los requisitos exigidos.

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Se recibe observación del proponente ALEJANDRO CORREA REINA - COPIRENT; el día 28 de febrero de 2025, estando dentro del término. En donde se manifiesta

1) El oferente en mención ingresa un valor diferente en el sobre único del Secop II, en donde se debió ingresar es el valor total de su ofrecimiento, el cual queda como constancia en el portal del secop II, del valor que se va a ejecutar el contrato. Y el valor del contrato de va a ejecutar por el valor total del ofrecimiento, NO por $154.462 pesos.

2) El oferente en mención presenta su propuesta económica en un formato diferente al proporcionado por la entidad, en donde modifica las especificaciones solicitadas por la entidad en su formato de propuesta económica, agregando valor por página variable de $25 pesos y modificando la estructura del formato.

La entidad dio traslado al proponente GLOBALDOC SAS, el cual presentó respuesta:

Buenas Tardes,

Nuestra oferta esta basada en tanto costos fijos como variables que influyen en el valor total, el anexo B de la propuesta contempla un canon fijo mensual de **$ 154.462 IVA Incluido** al termino de 10 meses el valor total es de **$ 1.544.620 IVA Incluido** y un valor pagina variable $ 25. Dando cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Esto incluye las especificaciones tecnicas, plazos de entrega, calidad del servicio o producto, y demas condiciones.

Saludos cordiales.

Así mismo el proponente ALEJANDRO CORREA REINA – COPIRENT, presenta una segunda observación el día 3/03/2025 3:14:54, en donde reitera que el error que cometió el proponente GLOBALDOC SAS.

Frente a las observaciones la entidad se mantiene en la posición inicial toda vez que el error presentado no es considerado como un error sustancial, toda vez que la propuesta presentada incluye los valores requeridos por la Entidad, es decir se presenta la propuesta por un valor total de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE. El valor definido por la página variable no será tenido en cuenta en razón a que se ofertó un valor FIJO MENSUAL de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS.

ANEXO B PROPUESTA ECONOMICA
INVITACION PÚBLICA DE MININA CUANTIA Nº 018 - 2025

El suscrito GERARDO LOPEZ HERNANDEZ, formalmente me permito presentar mi oferta económica dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

EMPRESA PROPONENTE	SUMINISTRO, BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO BIEN O SERVICIO CON IVA	VALOR TOTAL
GLOBALDOC S.A.S	**CANON FIJO MENSUAL ANTES DE IVA** $ 129.800 **VALOR PAGINA VARIABLE ANTES DE IVA** $ 21	**CANON FIJO MENSUAL** $ 154.462 **VALOR PAGINA VARIABLE** $ 25	**VALOR CANON FIJO POR DIEZ (10) MESES** **$ 1.544.620** **VALOR PAGINA VARIABLE** *(Se multiplica $ 25 por el número de impresiones o copias que se tengan cada mes)*
El valor de la presente propuesta es: (Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos mcte) IVA INCLUIDO ***más el valor mensual del reporte página de contadores impresiones o copias que se tengan durante el mes, cada página se liquida a $25 IVA INCLUIDO.*** *La empresa* ***GLOBALDOC S.A.S*** *mantendrá congelados los precios durante el plazo establecido para la presente invitación o hasta agotar la respectiva partida presupuestal y por ningún motivo podrá elevarlos so pena de la terminación unilateral por parte de la Contraloría Municipal de Pereira y las consecuencias jurídicas a que haya lugar.*			

Sin lugar a dudas la propuesta presentada por GLOBALDOC SAS es la más favorable para la entidad de conformidad con el precio. Esta interpretación ha sido desarrollada por el Consejo de Estado, indicando que si el error no es esencial la entidad puede proceder a realizar las correcciones antes de realizar la comparación de la oferta. Al respecto nos permitimos citar un pronunciamiento reciente del Consejo de Estado en la Materia:

1. La Ley 1150 de 2007 impone a las Entidades Estatales el **deber de garantizar la escogencia de la propuesta más favorable de forma objetiva**. Es así, que su artículo 5° determina: "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones (...)"
2. En igual sentido, la Ley 80 de 1993 determina "las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. **Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación**". En este sentido, los Pliegos de Condiciones contienen los criterios de evaluación y calificación de sus ofertas que permiten la escogencia de la mejor propuesta para la Entidad Estatal.
3. El Consejo de Estado frente a la corrección de las ofertas por parte de las Entidades Estatales ha señaló: "(...) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia (num. 6; art. 30). La entidad al adelantar el procedimiento de evaluación y comparación **puede advertir la presencia de errores o irregularidades en las propuestas con relación a los lineamientos contenidos en el pliego de condiciones, ya sea en el aspecto técnico, económico o jurídico. De presentarse esa situación, deberá definir si los errores son o no de carácter sustancial, con el objeto de corregir los no sustantivos, de tal forma que no se elimine la propuesta que pueda resultar más favorable.**"

Tal y como se ha indicado, una de las garantías del principio de selección objetiva en el marco de un proceso de selección, es la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, de manera que errores inocuos, no esenciales dentro de la oferta, no pueden ser causal suficiente para el rechazo de esta, incluso si dichos errores se encuentran dentro de los componentes no subsanables de la oferta.

En este mismo sentido se pronunció el máximo tribunal de lo contencioso administrativo en el año 2010 señalando:

"Igualmente, la Corporación ha señalado las exigencias para rechazar las propuestas, así: (i) que se traten de requisitos o documentos necesarios para comparar propuestas; (ii) los requisitos nimios o inútiles no pueden sustentar el rechazo de una propuesta, y (iii) que el rechazo proceda después de haberle brindado al proponente afectado, de manera real y efectiva, la oportunidad de desplegar sus derechos de defensa y de contradicción.

Por todo lo anterior se procede a recomendar

RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:

Se recomienda al **CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA,** que se dé continuidad con las etapas correspondientes a esta calificación del proceso de selección de mínima cuantía para la adjudicación de la empresa GLOBALDOC SAS toda vez que cumple con los requisitos establecidos.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA
Subcontralor Municipal de Pereira

MARIA LILIANA GIRALDO GONZALEZ
Técnico Operativo TICS

Reviso: Vanessa Bedoya –Asesora Jurídica.
Proyecto: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica